



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 28 de junio de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ordinario.
<b>Demandante</b>	Rubén Darío Palacio Quirama.
<b>Demandada</b>	Dexco Colombia S.A.
<b>Radicado</b>	2022-558
<b>Auto de Sustanciación</b>	0800
<b>Asunto</b>	Corrige fecha de audiencia.

Revisado el expediente se advierte que en el ordinal segundo del auto del pasado 23 de junio, se incurrió en error al indicar como fecha de audiencia el 24 de julio de 2024, siendo el correcto el 19 de julio de 2024. Por lo consiguiente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, CPTSS, se corrige el citado ordinal quedando de la siguiente manera:

**“Segundo.** Fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, y practica de las mismas, el día diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las dos de la tarde (2:00 p.m.), con la advertencia a las partes de que la no comparecencia a la misma sin una prueba sumaria que lo justifique, se presumirán ciertos los hechos de la demanda o de la contestación de la demanda y de las excepciones de mérito, susceptibles de confesión, conforme al artículo 39 de la Ley 712 de 2001, modificado por la Ley 1149 de 2007, art. 11. En el caso de que haya excepciones previas que resolver, las mismas se resolverán dentro de esta audiencia, y si la parte demandante necesita contraprobar lo hará dentro de la misma; en la misma fecha se practicarán las pruebas y de ser posible se emitirá la correspondiente sentencia.”

Esto, para las actuaciones y efectos correspondientes.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

<p><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 102 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71</a> hoy 29 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">             _____            Secretario         </p>
---